

CONSTANCIA SECRETARIAL: Villamaría-Caldas, Diecinueve (19) de septiembre del dos mil veintidós (2022) Pasa a Despacho de la señora Juez informándole que ola demandada JULIANA BUITRAGO JARAMILLO allega al correo del juzgado solicitud de tenerla notificada por conducta concluyente de la demanda, además manifiesta que se allana a las pretensiones y no tiene ningún interés en oponerse. Sírvasse Proveer.

BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA

SECRETARIA

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE VILLAMARIA
CALDAS**

Diecinueve (19) de septiembre del año dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2021-001

Auto: 1546

Teniendo en cuenta que la demandada dentro del presente proceso, señora **JULIANA BUITRAGO JARAMILLO**, solicita al Juzgado tenerla por notificada de la demanda que cursa en su contra, por lo anterior se **TENDRÁ POR NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE** de conformidad con el art. 301 del C. G. del P, en tal razón a partir de la fecha de notificación de este proveído por estado, la demandada cuenta con tres (3) días para retirar las copias de la demanda, vencido dicho término, le iniciarán a correr los términos del traslado de la demanda, que son diez (10) días para contestar.

De otro lado se evidencia que aún no se ha notificado a la señora NORA CONSTANZA BUITRAGO JARAMILLO, por lo anterior se requiere las señoras HILDA LUCIA BUITRAGO JARAMILLO y JULIANA BUITRAGO JARAMILLO para que informen si conocen los datos de ubicación de la señora NORA CONSTANZA, con el fin de proceder a notificarla en debida forma o dar continuidad al proceso a través del curador Ad-Litem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA MARIA DELGADO DIAZ

JUEZ

Firmado Por:
Angela Maria Delgado Diaz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb86dbf2744a5413790fe2436fa834982ad94c74da65293d3b0c72564a559982**

Documento generado en 19/09/2022 03:00:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>